



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141- 2022-MDCLR

Carmen de la Legua - Reynoso, 05 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO.

VISTO:

El Informe N° 119-2022-GPP/MDCLR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cual informa respecto al Acuerdo de Consejo Regional N° 120 a través del cual el Consejo Regional del Callao autorizó una transferencia financiera a favor de la MDCLR, Informe N° 284-2022-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 119-2022-GM/MDCLR de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para el Ejercicio Fiscal 2022, fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCLR de fecha 23 de diciembre de 2021 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2021-MDCLR de fecha 23 de diciembre de 2021;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 establece en el presente año fiscal la realización de manera excepcional de diversas transferencias financieras entre entidades, entre las cuales se encuentran *"Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 120 de fecha 26 de agosto de 2022 el Consejo Regional del Callao aprueba el Dictamen N° 207-2022-GRC/CR-CAR, y a su vez autoriza una transferencia financiera a favor de la MDCLR para financiar la Etapa I de la Inversión con CUI N° 2508945. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, cuyo importe asciende a la suma total de S/ 7 966,203.05;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 493-2022-GPP/MDCLR de fecha 28 de setiembre 2022 comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas que con fecha 28 de setiembre 2022 tomó conocimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 120 a través del cual el Consejo Regional del Callao autorizó una transferencia financiera a favor de la MDCLR, y a su vez dicha Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifestó que previo a efectuar la incorporación de la citada transferencia financiera en nuestro marco presupuestal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

requiere se comunique a la brevedad si la MDCLR ha percibido efectivamente los ingresos que financiarán la Etapa I de la citada inversión;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorandum N° 2203-2022-GAF/MDCLR de fecha 03 de octubre de 2022 comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que de conformidad a lo que le habría informado su Subgerencia de Tesorería la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso si ha recibido tales recursos;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 119-2022-GPP/MDCLR de fecha 04 de octubre de 2022, señala que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas se ha determinado que el gasto de esta transferencia se orientará al gasto de capital;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 284-2022-GAJ/MDCLR de fecha 04 de octubre de 2022, señala que resulta legamente viable Promulgación de un Crédito Suplementario a través de una Resolución de Alcaldía;

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Promulgación de un Crédito Suplementario

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 966,204 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES) de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias	
INGRESOS		
1.4.2.3.1.2	De los Gobiernos Regionales	7 966,204
		=====
TOTAL INGRESOS	S/	7 966,204
		=====

EGRESOS EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso
FUNCIÓN	: 15. Transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036. Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	: 0074. Vías Urbanas
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PRODUCTO : 2508945. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MIAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

ACTIVIDAD : 4000084. Mejoramiento de Vía Local

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

GASTO DE CAPITAL			
2.6.	Adquisición de Activos no Financieros		7 966,204
		TOTAL EGRESOS	7 966,204



ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

